

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA  
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 30  
DE NOVIEMBRE DE 2016  
(014/16)**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D.LUIS SOSA GAYE (CS)

**CONCEJALES:**

**Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):**

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

**Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):**

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

**Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):**

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

**Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):**

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz  
suplente)

**Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):**

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

**Grupo Salvemos El Pardillo (SP):**

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DICESIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

2. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE CARÁCTER ORDINARIO.

II. PARTE RESOLUTIVA.

3.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

4.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA ENCINA.

5.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

6.- CONTRATACIÓN.

7.- CONVALIDACIÓN DE DEUDAS.

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

8.- EN RELACIÓN CON EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

9.- EN RELACIÓN CON EL DÍA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

10.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016.

11.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE 2016.

12.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE DE 2016.

13.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2016.

14.-MOCIONES DE URGENCIA.

15.-RUEGOS.

16.-PREGUNTAS.

Antes de declarar abierto el acto, a petición del grupo PP se guarda un minuto de silencio en recuerdo de la recientemente fallecida senadora del Partido Popular Dña.Rita Barberá.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, de carácter extraordinario.

La Sra.Soto hace las siguientes observaciones:

- pág. 3 corregir el segundo apellido de la Sra.García Rodríguez, en su intervención.

Con la observación indicada el Acta queda aprobada en los términos redactados.

## **2. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE CARÁCTER ORDINARIO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, de carácter ordinario.

La Sra.Soto hace las siguientes observaciones:

- pág. 4: en su intervención añadir “a instancia del grupo popular”
- pág.15: está repetido “de una familia empadronada” y corregir que no se emitió ningún voto en contra.
- en la página 23, precisar, en su intervención, que las explicaciones no se corresponden a explicaciones dadas a colegios, AMPAS y grupos políticos.
- pág.33: precisar “quinto año” en la intervención del Sr.Santos.

El Sr.Nadal hace las siguientes observaciones:

- pág. 9: corregir votación, catorce votos a favor
- pág. 13: corregir votación, catorce votos a favor
- pág.26: corregir votación, pues C’S y VPEP se abstuvieron.

El Acta queda aprobada en los términos redactados, recogiendo las observaciones indicadas.

## **II. PARTE RESOLUTIVA.**

### **3.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, nombrando al Presidente y a los Vocales así como al Secretario del órgano.

Resultando que el pasado día 18 de octubre causó baja en la plantilla municipal el Técnico de Administración General Dña Alicia Romero Nieto, que previo nombramiento plenario ostentaba la titularidad de la Secretaría de la Mesa de Contratación, es necesario proceder a la designación de un nuevo Secretario.

Procediéndose a realizar propuesta a favor del Técnico de Administración General Dña Encarnación Jurado Valero, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa.

De conformidad con tal dictamen, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Nombrar Secretario titular de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a Dña Encarnación Jurado Valero.

Comunicar el nombramiento a la interesada.

\* Comienza el debate con la intervención del Sr.Cobo, que apoya la propuesta de designación de un nuevo Secretario de la mesa de contratación tras haber causado baja en la plantilla municipal la funcionaria que desempeñaba tal función; aprovecha para indicar que las constantes bajas en la plantilla y su movilidad a otros sitios es síntoma de que las cosas aquí no van bien.

La Sra.Cáceres señala que no hay que dejar a un lado las motivaciones personales que mueven a cada trabajador a buscar mejorar en su trabajo; en cuanto a lo de que las cosas no van bien, que le parece curioso que se hagan esas manifestaciones habiendo oído únicamente a una parte del conflicto y sin haber escuchado al Concejal de personal.

El Sr.Moreta señala que el día 18 de octubre causó baja en la plantilla municipal la Sra.Romera Nieto y desde ese día se han celebrado dos plenos; su grupo piensa que se podía haber hecho el nombramiento anteriormente; que van a votar favorablemente la propuesta deseando lo mejor en el desempeño de sus nuevas funciones a la Sra.Jurado.

La Sra.Soto manifiesta el agradecimiento de su grupo a la funcionaria Sra.Romero por el interés manifestado en su trabajo durante el tiempo que ha formado parte de la plantilla municipal y por la responsabilidad demostrada en el día a día; también entiende que el nombramiento del nuevo Secretario de la mesa de contratación se ha dilatado y apunta que aquí ya no se trabaja como antes y sugiere al equipo de gobierno entrega y diligencia para mayor agilidad.

El Sr.Fernández manifiesta que su grupo apoya la propuesta deseando a la Sra.Jurado suerte en el desarrollo de la tarea que le es encomendada y a la Sra.Romero suerte en su nuevo destino.

El Sr.Nadal señala que el retraso en la designación se debe a que se estudiaron distintas posibilidades habiéndose optado por designar a la Sra.Jurado; apunta que los trabajadores se han marchado de este Ayuntamiento no porque haya un mal clima, sino porque sus retribuciones son mayores en sus nuevos destinos, y que tratándose de buenos profesionales pues buscan un mejor futuro

profesional; que todos saben que aquí no se puede contratar a nadie porque lo impide el Plan de ajuste mientras que el Ayuntamiento de Las Rozas si puede; concluye que si cada uno de los presentes ganara 20.000 euros más también se iría a otro trabajo.

El Sr.Cobo discrepa de lo dicho e indica que el equipo de gobierno valora poco al personal al creer que solo se mueven por el dinero; les pide reflexión ya que en poco tiempo se han ido varios trabajadores; que los sindicatos le han transmitido las quejas del personal y que no es que haya un conflicto sino una realidad causada por la mala gestión de los recursos humanos.

La Sra.Cáceres, Concejala delegada de personal, subraya que son dos las personas que han causado baja, y que ambas llevaban bastante tiempo intentando la promoción profesional; que la nueva designación del Secretario de la mesa de contratación se somete hoy al Pleno porque se han despejado ciertas dudas y cuestiones al respecto de la nueva designación, a pesar de que ambos funcionarios tienen la misma categoría profesional y que ello no ha afectado al funcionamiento del órgano pues entretanto ha actuado el Secretario suplente.

La Sra.Soto dice que a los trabajadores no solo les importa el salario sino también las condiciones de trabajo y el clima laboral.

El Sr.Nadal invita a los señores portavoces que han intervenido en el debate para que pregunten a los dos funcionarios que han marchado al Ayuntamiento de Las Rozas por las funciones que realizan y el incremento del salario; subraya que en este Ayuntamiento no se puede promocionar ni se puede contratar como consecuencia de la mala gestión del PP.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA ENCINA.**

Con fecha 10 de octubre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento, quedando anotado al número 4883 del Registro de Entrada de Documentos, documento que tiene su origen en la Mancomunidad Intermunicipal La Encina, de la que forma parte el municipio de Villanueva del Pardillo, consistente en certificación del acuerdo adoptado por la Junta de la misma en sesión celebrada el día 28 de septiembre anterior, acreditativo de la aprobación de la modificación de sus Estatutos.

La Modificación, de carácter parcial, consiste en dar nueva redacción al párrafo 2 del artículo 5, con el siguiente literal:

*“La designación del vocal representante de cada municipio en la Junta se llevará a cabo por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros, en la sesión que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Además, dichos órganos municipales podrán designar un sustituto de cada representante, al que suplirá en los supuestos de ausencia o enfermedad, circunstancia ésta que será comunicada a la Mancomunidad por conducto de la Secretaría.*

*La eficacia de cualquier acuerdo de modificación de la representación otorgada en la sesión organizativa referida en el párrafo anterior queda condicionada a su notificación a la Mancomunidad. Esta misma circunstancia concurrirá cuando en dicha sesión no se hubiese designado suplencia alguna y la misma fuere otorgada por el órgano municipal competente en un momento posterior.”*

Vista la legislación aplicable:

- Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal La Encina, artículo 18.
- Artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.
- Artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales aprobado por RD 1690/1986.
- Artículos 67 y siguientes de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid.

Resultando que:

-La posibilidad de modificar los Estatutos de la Mancomunidad está prevista en el artículo 18 de los mismos.

-El procedimiento a seguir es el regulado en el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de BRL.

-La Modificación propuesta tiene por objeto garantizar el quórum de asistencia y por ende el normal funcionamiento del órgano de gobierno de la Mancomunidad.

-Corresponde someter la Modificación propuesta a la consideración del Pleno de cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para su aprobación, acuerdo que deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal La Encina, que consiste en la nueva redacción del párrafo 2 del artículo 5, en los términos que anteriormente han sido señalados.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal La Encina, a los efectos oportunos.

\* El debate comienza con la intervención del Sr.Cobo, que, entendiendo que la propuesta tiende a facilitar el quórum necesario para la adopción de acuerdos, votará a favor.

En el mismo sentido se pronuncian la Sra.Cáceres, el Sr.Moreta, la Sra.Soto y el Sr.Fernández, que recuerda que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ya tiene suplente designado.

El Sr.Nadal contesta que efectivamente en la sesión organizativa del Ayuntamiento tras su constitución en junio de 2015 el Ayuntamiento ya designó representante titular y representante suplente, a pesar de no estar contemplado en los Estatutos de la Mancomunidad, en cuyo seno hizo ésta propuesta y el Presidente, atendiendo al sentido común, la admitió, y el resto de los Ayuntamientos miembros lo deberán nombrar ahora; resalta que este Ayuntamiento tampoco lo tenía nombrado en la legislatura anterior.

La Sra.Soto replica que no estaba nombrado porque el titular asistía al cien por cien de las reuniones; no obstante considera que se trata de una medida acertada.

#### **5.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

No habiéndose dictaminado la propuesta por la Comisión Informativa competente, se retira el expediente del Orden del día.

#### **6.- CONTRATACIÓN**

#### **ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO**

Considerando los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El día 6 de mayo de 2016 se realiza propuesta del servicio, que especifica los motivos que hacen precisa la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, envases ligeros y limpieza de vías y espacios públicos del municipio de Villanueva del Pardillo.

2.- El día 10 de mayo de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

3.- El día 12 de mayo de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Dadas las características del servicio y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y normativa concordante, se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4.- Se redactaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

5.- El día 20 de mayo de 2016 por el Interventor se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad.

6.- El día 30 de mayo de 2016 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de la contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

7.- El día 03 de Junio de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante del órgano de contratación y el día 13 de Junio de 2016 en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

8.- Durante la licitación se presentaron proposiciones por las siguientes mercantiles:

- Número 1: AUDECA SLU
- Número 2: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
- Número 3: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
- Número 4: CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS).
- Número 5: URBASER S.A
- Número 6: ONET-SERALIA, S.A (POR CORREO).

9.- El día 15 de julio de 2016 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura del sobre C -que contiene los criterios de carácter subjetivo o que dependen de un juicio de valoración, y ésta dio traslado a los Servicios Técnicos para la emisión del correspondiente informe de valoración técnica con el resultado que figura en el Informe de fecha 7 de octubre de 2016.

10.- Con fecha 13 de octubre de 2016 se constituye nuevamente la mesa de contratación al objeto de dar cuenta de la valoración de los criterios subjetivos y para la apertura del Sobre B "Oferta Económica".

11.- En sesión de fecha 04 de noviembre de 2016 la Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones otorgadas en los Informes Técnicos, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., a la vista del contenido de los informes del técnico competente de fechas 07 de octubre de 2016 y 26 de octubre de 2016, alcanzando la mercantil la puntuación total de 78,81 puntos.



12.- El día 07 de noviembre de 2016 se requirió a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A para que presentase en el plazo de 10 días hábiles la documentación correspondiente, así como la acreditación de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería municipal y de que dispone de los medios comprometidos a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

13.- El día 17 de noviembre de 2016 la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. presenta los certificados de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, y constituye la garantía definitiva por importe de 64.291,38.-€.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161 y 301 a 12 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- La Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 26 de febrero de 2014.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y procediendo la aprobación del mismo al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legadle miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. el contrato para la prestación DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO por un importe total de 642.913,82.-€ anuales de principal y 64.291,38.-€ de IVA, incorporando al documento contractual la relación de mejoras

económicamente valoradas ofertadas por el adjudicatario al tiempo de la licitación.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., y se le cite para la firma del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación..

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato. Asimismo se deberá de publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Remitir a Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Que se comunique a los licitadores que transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de estos disponiendo de un plazo de tres meses para su retirada. Transcurrido dicho plazo, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

\* Comienza el debate con la intervención del Sr.Cobo, que como punto de partida señala que su posición pasa por remunicipalizar el servicio, y que debería reflexionarse al respecto, aún siendo consciente de las limitaciones del Plan de ajuste pues tratándose de un servicio de gran envergadura habría un mayor control por la Administración y el coste sería menor; pero que ahora el debate es otro, así, la adjudicación del nuevo contrato; ruega que la remunicipalización del servicio se estudie durante su vigencia; que el adjudicatario ha

hecho un precio ajustado y que desde CCOO se le ha proporcionado información positiva de la empresa, procedente de CCOO, sobre sus aspectos económicos y sociales; subraya que otorga un voto de confianza desde una posición totalmente contraria y ruega al equipo de gobierno que no olvide las consideraciones que acaba de hacer.

El Sr. Díez, Concejal delegado del área, explica el objeto del contrato y enumera los servicios a prestar, dando lectura a las correspondientes cláusulas del Pliego, indicando que la ejecución del contrato será objeto de seguimiento.

El Sr. Moreta recuerda que el PSOE votó en contra del Pliego de condiciones para la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, que fue aprobado en el Pleno del 30 de mayo de este mismo año, a pesar de que el contrato incorpora algunas mejoras, y que ya puso de manifiesto los problemas de fondo que, a su juicio, tenía esta contratación; que hoy no van a apoyar esta contratación por varias razones, en primer lugar, porque el actual equipo de gobierno no ha explorado ni tan siquiera la alternativa de municipalización del servicio, considera que la obligación de una buena gestión pública municipal pasa por considerar alternativas para mostrar a los ciudadanos que se elige la más favorable desde un punto de vista de eficiencia en el gasto, y también desde un punto de vista social; en segundo lugar, y en esto coincide con SP, por no prever cláusulas sociales que garanticen la calidad y la seguridad en las contrataciones y condiciones laborales de todo tipo en la prestación del servicio, aunque acaba de oír al Sr. Cobo que aun así va a votar a favor; en tercer lugar, por mantener gran parte de los puntos del contrato pendientes de valoraciones técnicas subjetivas; y en cuarto lugar, porque se incrementó la cantidad de licitación del contrato a costa de eliminar las amortizaciones del inmovilizado material (máquinas y edificios) propiedad del Ayuntamiento y que se aportan a este contrato de servicios; añade que la intención de disponer de más dinero para el contrato ha quedado neutralizada por la puja a la baja de todas las empresas que han concurrido como licitantes que, como es natural, acuden a la contratación para ganar dinero prestando el servicio; así los 731.339,40 euros del contrato, han quedado en 642.913,82 euros, que es la oferta de la empresa VALORIZA, ganadora del concurso; que no obstante hay que tener en cuenta que uno de los elementos mejores del pliego de condiciones del contrato sacado a licitación era la posibilidad de incluir parterres y zonas verdes en los compromisos de limpieza, como así ha sucedido, siendo el valor estimado de esta mejora de 538.008 euros; que sobre el papel, se limpiará más por menos dinero, por lo que habrá que vigilar estrechamente el cumplimiento de este contrato y no como se hace con la concesionaria del deporte 4YouSport, o como se hizo a la constructora del Centro Cívico, LORTY, y un largo etc a lo largo de los 24+1 años desde el año 1991.

La Sra. Soto se sorprende de algunos comentarios y de la organización de la sesión, pues las explicaciones del Concejal

delegado en relación al expediente y a la propuesta deberían ser previas a la intervención de los portavoces, y se remite al Reglamento orgánico; señala que el Ayuntamiento es el responsable de adjudicar el contrato a la mejor empresa y que su grupo cree que en esta ocasión es VALORIZA y que el tiempo va a demostrar si la elección es acertada; se alegra de que por fin el contrato se adjudique después de la larga tramitación, solicitando al equipo de gobierno mayor responsabilidad y que trabaje con mayor antelación pues la complejidad del trabajo se presupone.

El Sr.Fernández indica que el expediente de hoy refleja la propuesta de la mesa de contratación, que ha sido validada por los servicios técnicos municipales; recuerda que la remunicipalización del servicio ya fue solicitada pero que la petición no fue atendida como tampoco lo fue la de la auditoria ni tantas otras; que la adjudicación llega tarde porque el equipo de gobierno actúa sin previsión; que poco cabe decir del estado del pueblo, que todos los vecinos ven y del cual se quejan; espera que la puesta en marcha del servicio sea lo antes posible.

El Sr.Nadal cuestiona como remunicipalizar si no lo permite el Plan de ajuste, que ojalá se pudiera; en cuanto a los plazos, se remite a la diligencia de la Presidenta del gobierno regional en lo relativo al PRISMA; agradece al Sr.Cobo sus palabras , y señala que en el Pliego se contemplaba favorecer a la empresa con mejores condiciones a sus trabajadores, y que en la documentación estaban también los convenios colectivos, y es algo que a todos interesa.

El Sr.Cobo manifiesta que lo que dice el Sr.Moreta también lo compartió él en su momento; que se hace la adjudicación a la empresa más respetuosa con las cláusulas sociales y que no ha tirado el precio; que ahora se dispone de dos años para trabajar en el Plan de ajuste y poder municipalizar; que la propuesta de adjudicación es la mas ajustada a sus deseos desde su posicionamiento radicalmente opuesto.

La Sra.Cáceres cede su turno de palabra al Sr.Díez, Concejal delegado, que insta a los grupos de la oposición a comprender que por el Plan de ajuste las condiciones del servicio se han limitado mucho respecto del anterior contrato; que el expediente ha tardado mucho porque la tramitación ha sido compleja y además ha coincidido con el periodo vacacional de los técnicos; indica que en el municipio de Valdemorillo se municipalizó el servicio y el resultado no está siendo bueno, que la municipalización tiene problemas; que este contrato que hoy se debate es necesario y desea que su ejecución sea buena pues siéndolo para el Ayuntamiento lo será también para los vecinos.

El Sr.Moreta dice al Sr.Nadal que le sorprende que diga que el pliego contemplaba favorecer a la empresa con mejor convenio para sus trabajadores, porque no hay ni una letra sobre esta cuestión en las memorias de las seis empresas que se han presentado, documentos a los que ha dedicado dos mañanas

completas para revisarlas exhaustivamente; que su grupo se abstendrá en la votación de esta contratación.

La Sra.Soto reitera lo dicho, y subraya que aquí se está para redactar los Pliegos mas interesantes y dejar fuera las bajas temerarias y excluir a los que no se ajusten a los criterios que se señalen; que el equipo de gobierno maneja el Plan de ajuste según les resulta más oportuno; que se ha de reflexionar sobre el precio que se marcó en el 2006, antes de la crisis; que se redujo el contrato fundamentalmente por la mecanización del servicio de limpieza viaria y el menor número de operarios y la reducción de los días de recogida de basuras, pues se eliminó la recogida del domingo; que se limitaron muchas cosas; que hay que ser serios porque todos están para construir; que el dinero no se dilapidó por el PP en el equipo de gobierno, sino que se destinó al beneficio de los vecinos.

El Sr.Fernández dice que es cierto que se recurre siempre al Plan de ajuste y que él ha planteado constantemente su eliminación, y que si es necesario se pueden visitar otros Ayuntamientos o al Ministerio de Hacienda y se brinda para hacerlo; que aquí lo que ocurre es que no hay manera de pillar a la Concejal de Hacienda por lo limitado de su horario; que todos tienen claro lo que aquí vota cada cual, así, quien vota a favor de la eliminación de una escuela infantil y hoy se ve que no hay previsión de su nueva apertura; que el retraso en la tramitación del expediente es evidente y ahora resulta que la culpa es de los funcionarios que se van de vacaciones; que su grupo insiste en que el equipo de gobierno trabaja tarde.

El Sr.Nadal dice que el equipo de gobierno está convencido de que éste es un buen Pliego, que no quiere bajas sustanciales porque ello redundaría en la prestación del servicio que puede verse afectado; que el nuevo contrato supone mas medios y recursos sin tirar los precios; que el equipo de gobierno hablará y se referirá al Plan de ajuste cada vez que por su causa se vea limitado para hacer cosas.

## **7.- CONVALIDACIÓN DE DEUDAS**

### **7.1.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS 3º(3)/2016: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL URBASER S.A. POR IMPORTE DE 60.944,95.-EUROS**

De conformidad con los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El área de Infraestructuras, presenta facturas correspondientes al mes de octubre (1 al 31 de octubre de 2016), correspondientes a gastos derivados de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y envases ligeros y limpieza viaria del municipio de Villanueva del Pardillo por un importe de 60.944,95€, a nombre de la empresa URBASER, S.A.,

proponiendo su convalidación de gastos. Estas facturas corresponden al mes de octubre de 2016, estando pendientes aquellas que se produzcan hasta la adjudicación de la licitación.

SEGUNDO.- Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 17 de noviembre de 2016.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 1621 22716 y 1630 22717 del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

#### Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

#### Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha

recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de dieciséis votos a favor (grupos C’S, PLVP, PP, VPEP, SP) y dos abstenciones (grupo PSOE), no computándose ningún voto en contra, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y envases ligeros y limpieza viaria del municipio de Villanueva del Pardillo y las facturas emitidas por URBASER, S.A., por un importe total de 60.944,95€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
31/10/2016	00572FACT160022	ESA79524054	URBASER, SA	39.197,43€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/10/2016. RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
31/10/2016	00572FACT160023	ESA79524054	URBASER, SA	21.747,52€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/10/2016. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIA
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE OCTUBRE (1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016).				60.944,95€	

SEGUNDO.- La convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe de 60.944,95€ con cargo a las aplicaciones

presupuestarias 1621 22716 (39.197,43€) y 1630 22717 (21.747,52€) del presupuesto municipal.

TERCERO.-Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

\* El debate se inicia interviniendo el Sr.Cobo señalando lo preocupante que ha sido la demora en la adjudicación, pero que el servicio se ha prestado y que la factura hay que pagarla, remitiéndose a lo dicho en anteriores ocasiones al convalidar anteriores facturas de este contrato.

La Sra.Cáceres apunta que hay garantía de que el servicio se va a seguir prestando hasta la puesta en marcha del nuevo contrato.

El Sr.Moreta señala que ya en la sesión de septiembre manifestó que la buena prestación del servicio no estaba acreditada y que es algo notorio y evidente que no se cumple bien, más en los últimos meses; que no se pueden oponer al pago pero que no apoyan la propuesta.

La Sra.Soto dice que su grupo apoya la propuesta como lo ha hecho en anteriores ocasiones y que queda una factura por reconocer, la del mes de noviembre en curso.

El Sr.Fernández manifiesta que la realidad es que hay que pagar a quien trabaja, pero que sabiendo el estado de limpieza del municipio pregunta si ha habido sanción o amonestación a la empresa por parte del Concejal.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda que señala que el expediente es muy claro y no necesita explicaciones añadidas; que parece ser que se está en la legislatura del Plan de ajuste, cuando resulta que ésta es la primera legislatura del actual equipo de gobierno, que se ha encontrado con un Plan de ajuste que proviene de legislaturas pasadas en las que la Sra.Soto y el Sr.Fernández ya eran Concejales y la Sra.Soto pertenecía al equipo de gobierno y que por ello son conocedores más que los actuales gobernantes de las limitaciones que impone; que todos son sabedores de que no hay recursos para incrementar los servicios, por los que los escasos recursos hay que gestionarlos y racionalizarlos y eso es lo que retrasa la gestión; que la Sra.Soto que entonces trabajaba tan bien según dice pues resulta que gestionaba mal los recursos; que hoy no se trabaja mal son que se hace desde un nefasto punto de partida que no lo ha originado el actual equipo de gobierno.

El Sr.Díez señala que si tiene que amonestar lo hace y hoy precisamente lo ha hecho con otra empresa, pero que a URBASER no ha sido necesario pues cada sugerencia ha sido atendida y que la percepción de la mala limpieza no es porque no funcione URBASER sino porque el contenido del contrato se vio reducido por el Plan de ajuste.



El Sr. Moreta manifiesta que el Plan de ajuste significó una gran reducción de gastos y un incremento de los impuestos y de la carga que soportan los vecinos por ellos, e indica que C'S también votó a favor del segundo Plan de ajuste y que ese segundo Plan de ajuste muy difícilmente pudo ser aprobado por el PSOE porque su portavoz fue convocada a la sesión por correo electrónico con 7 minutos y 30 segundos de antelación a la hora de celebración del Pleno que lo aprobó y que es tan clara la oposición del PSOE a lo que sucedió en aquél Pleno, que interpuso un recurso contencioso-administrativo, cuya sentencia lo anuló e hizo que el segundo Plan de ajuste no exista, al desaparecer el Pleno ilegal que lo había aprobado.

La Sra. Soto dice que PSOE tenía otros representantes que sí asistieron a ese Pleno y sí votaron a favor del segundo Plan de ajuste, que también fue votado por C'S, y que es conocido por todos, y que la deuda de años anteriores viene por dar servicios por más dinero que recursos se ingresaban, ya que el urbanismo estaba paralizado y aun cuando había ingresos presupuestados pues no se materializaban; dice que el Plan de ajuste es duro y severo y que le gustaría ver como hubieran gestionado entonces; que hoy la situación es muy holgada y aun así son incapaces de gobernar, que si el pueblo hubiera podido mantener su situación hoy no estaría gobernando quien gobierna, pero que el PP no supo transmitir a los vecinos los motivos de ese Plan de ajuste tan duro que sin embargo ha permitido la situación favorable que hoy hay.

El Sr. Fernández expresa la vergüenza que le supone que con las dificultades que expone el equipo de gobierno resulte que la Concejal de Hacienda solo trabaja hasta las 10:30 horas, una Concejalía tan importante como es, y que hoy, finalizando el año, no haya Presupuesto y ni siquiera indicios de que vaya a haberlo y cuando lo haya a ver si es tan participativo como se predica.

El Sr. Nadal cede su turno de palabra a la Sra. Gamoneda que manifiesta que el Plan de ajuste no es una excusa que utiliza el equipo de gobierno, sino una realidad y que el camino no es un camino de rosas.

El Sr. Moreta solicita el turno de palabra por alusiones, que le es negado por el Sr. Presidente.

#### **7.2.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS 4(1)/2016: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. POR IMPORTE DE 23.368,11.-EUROS**

De conformidad con los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El área de Infraestructuras, presenta factura correspondiente al mes de octubre (1 al 31 de octubre de 2016), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios

de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo por un importe total de 23.368,11€, a nombre de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., proponiendo su convalidación de gastos. Esta factura corresponde al mes de octubre de 2016, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se tramite el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO.- Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 17 de noviembre de 2016.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

#### Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

#### Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que

contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupos C’S, PLVP, VPEP), siendo dos los votos en contra (grupo PSOE) y cinco las abstenciones (grupos PP, SP), el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
02/11/2016	A 161388	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/10/2016. SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO- OCTUBRE (DEL 01/10 AL 31/10/2016)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE OCTUBRE (1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016).				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas

mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€, 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,76€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,86€), 3321 22700 (772,99€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,08€), del presupuesto municipal.

TERCERO.-Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

\* Se inicia el debate con la intervención del Sr.Cobo, que dice que ejerciendo una oposición responsable y de carácter positivo ha apoyado la convalidación de facturas del punto anterior, pues el servicio se sigue prestando y la complejidad de la tramitación del expediente ha impedido adjudicar a tiempo el nuevo contrato; pero que ese no es el caso de este punto que ahora se debate, pues el servicio de limpieza no presenta ninguna complejidad y habiendo finalizado el contrato el servicio se puede prestar con operarios provenientes del paro contratados en el marco del plan de empleo suscrito entre los agentes sociales apoyado por fondos europeos al que múltiples Ayuntamientos se han acogido, solución que no violenta el Plan de ajuste pues es una medida subvencionada; si bien no va a impedir que se pague un trabajo realizado, por lo que se abstendrá en la votación.

La Sra.Cáceres explica que el Ayuntamiento no puede acogerse a esa subvención porque no da cabida a personal de limpieza; y que también este Pliego es complejo porque el Plan de ajuste no permite ampliar el servicio y las condiciones son otras y no es fácil limitar la limpieza de los edificios municipales .

El Sr.Moreta indica que en este expediente la demora en la licitación de este contrato se ha explicado por la complejidad del expediente y por el Plan de Ajuste; que el objetivo de este punto es el mismo que el del anterior punto; que en este caso hay un contrato y una adjudicación en la que manifestar que se está cumpliendo en el servicio debe ser una licencia literaria del lenguaje; pregunta al equipo de gobierno la razón para que aparezcan facturados 71,05 euros por limpieza del centro de educación de adultos, que está cerrado hace años; y de 627,59 euros del centro cívico que no está abierto al público en la actualidad; afirma que la limpieza, al menos de los centros educativos públicos, es insuficiente y, más aún, en las clases de educación infantil; que los tiempos de limpieza y el volumen de trabajo que deben afrontar los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza no son soportables con un nivel de calidad mínimo por lo que hay que mejorar sus condiciones laborales; aprovecha para decir que si el nuevo contrato de limpieza de

edificios públicos que se está elaborando no es sensible y realiza un diagnóstico y una corrección de la presente situación, el PSOE no podrá apoyarlo.

La Sra.Soto dice que ya es habitual el retraso en la tramitación de los expedientes y que habiendo preguntado cuando se inició el expediente la Sra.Concejala de contratación le contesta que la respuesta se la dejaría en la bandeja de documentos y que no ha sido así; dice que a su grupo le preocupa un previsible retraso importante, que hay edificios cerrados que se facturan porque las horas se redistribuyen en otros, que hay subvenciones que pasan de largo, a las que este Ayuntamiento se ha acogido en otras legislaturas; que hay que trabajar y mucho.

El Sr.Fernández se remite a lo dicho en el punto anterior; dice que el expediente se tramita tarde; que el equipo de gobierno trabaja sin diligencia; cuestiona el importe que se factura por la limpieza del centro cívico.

El Sr.Nadal cede su turno a la Sra.Gamonedra, que explica que para acogerse a esa subvención se exigían condicionamientos que no se daban; que en las facturas aparecen gastos imputados a edificios cerrados porque esas horas se han redistribuido a otros edificios.

El Sr.Cobo dice que la subvención se ha adjudicado en noviembre y que ha visto como casi todos los pueblos de los alrededores se han visto beneficiados con cargo a ese programa; que no entiende la imposibilidad de acudir a un plan de empleo que mejora el anterior; añade que el equipo de gobierno debe utilizar todos los recursos que ofrecen las otras administraciones públicas.

La Sra.Cáceres se disculpa ante la Sra.Soto por no disponer de la información que solicitó, que desconoce el motivo ya que el oficio de remisión está firmado; insiste en las dificultades y la complejidad en la redacción del Pliego, que exige un incremento del gasto de limpieza de los colegios; aclara que el centro cívico ha habido que limpiarlo tras las obras de rehabilitación y explica la cuestión planteada por el Sr.Moreta.

El Sr.Moreta agradece las explicaciones de la Sra.Cáceres respecto a las facturas sobre las que ha preguntado en la primera intervención; añade que estudiarán lo dicho y que pedirán por escrito más información sobre la facturación y que hoy votarán en contra de la propuesta.

La Sra.Soto señala que este expediente raya la tomadura de pelo y que su grupo no va a apoyar la propuesta.

El Sr.Fernández manifiesta que todo está dicho y pide que el equipo de gobierno sea más diligente y que además proporcione la información que se solicita.

### **III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES:**

#### **8.- DECLARACIÓN EN RELACIÓN CON EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente declaración institucional:

“La Federación Española de municipios y Provincias se suma, un año más, junto a los estados, las regiones y entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando a desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando. Es por ello que este Ayuntamiento, en el marco de la FEMP, en este día, se compromete a:

- Incluir la violencia de género en la agenda política como un problema prioritario.
- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
- Desarrollar campañas preventivas y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.
- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia.”

Por la portavoz del grupo PP se anuncia la formulación de una enmienda: Modificar el encabezamiento de la declaración, de modo que diga “El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se suma a la declaración emitida por la Federación Española Municipios y Provincias.”

Leída la propuesta, la portavoz del grupo PP formula una enmienda, y propone que la redacción del encabezamiento del texto se modifique y se diga “El Ayuntamiento se suma a”.

El Sr.Cobo entiende que la enmienda no implica un cambio sustantivo y que el tema merece un acuerdo del mayor consenso ya que todos han de trabajar en la misma dirección; critica el déficit en la educación, en la prevención, en el seguimiento de los casos de violencia y la falta de dotación económica.

El Sr.Moreta suscribe la propuesta de la FEMP y no ve la razón de la enmienda, pues el Ayuntamiento aprobando esta moción ya se suma; dice que el tema de fondo es un problema muy grave y que precisa de consenso; pide la mayor difusión posible porque en el origen del problema también está la falta de educación.

La Sra.Soto dice que el tema es muy sensible, que desde todas las instituciones se ve con preocupación como la violencia de género tiene cabida entre los jóvenes; desconoce si con este motivo el Ayuntamiento ha organizado algún taller o actividad ; añade que el PP está al cien por cien con las víctimas en cualquier ámbito de la vida y que apoya también la prevención entre los jóvenes.

El Sr.Fernández pide que si se llevan a cabo actividades que no se limiten a la mera exposición y manifestación de lo que hoy se aprueba.

Cede su turno de palabra el Sr.Nadal al Sr.Santos, Concejal delegado, que explica que se han organizado cursos, charlas y etc con alumnos de 3º de ESO habiendo intervenido la Policía Local; añade que el viernes pasado se organizaron otras actividades a las que asistió poco público porque coincidió con el famoso “viernes negro” de compras, y que eso si merece una reflexión.

El Sr.Moreta advierte al PP de lo que puede conseguir con enmiendas de este tipo, y es que versando sobre temas que merecen el mayor consenso pues éste no se alcance porque algún grupo se eche atrás; que su grupo no va a prestarse a ese juego y pide que se apoye por unanimidad la enmienda para no deslucir la aprobación de la declaración institucional.

La Sra.Soto replica que hay que ser serios y adultos y pregunta qué rédito político piensan que de esto puede sacar el PP, que hay que pensar con la cabeza; que usa su derecho a hacer modificaciones y según el Reglamento Orgánico la forma de hacerlo es la enmienda.

El Sr.Nadal anuncia que el equipo acepta la enmienda del PP y que quiere informar a los vecinos del convenio firmado en esta materia con la Guardia Civil.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la transcrita Declaración Institucional se aprueba en los términos enmendados:

“El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se suma a la declaración emitida por la Federación Española Municipios y Provincias , que se suma, un año más, junto a los Estados, las Regiones y Entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando. Es por ello que este Ayuntamiento, en el marco de la FEMP, en este día, se compromete a:

- Incluir la violencia de género en la agenda política como un problema prioritario.
- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
- Desarrollar campañas preventivas y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.
- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia.”



## **9.- DECLARACIÓN EN RELACIÓN CON EL DIA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente declaración institucional:

La FMM, representante de los municipios de la Comunidad de Madrid, y en concreto la Comisión de Infancia y Juventud, ha manifestado su más alto compromiso con todos los niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del XXVII Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989 y supone la confirmación de la voluntad de compromiso de prácticamente todos los Estados del Mundo con los principios que sustentan los derechos de la Infancia. Los 54 artículos de los que consta, reconocen esos derechos que van desde su pleno derecho a expresar su opinión al derecho a la educación y la salud. Son derechos universales, que alcanzan a todos los niños, sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Dicho compromiso implica el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de Derecho, asegurando que todas las medidas y decisiones se tomen en consonancia con el interés superior del niño, y garantizando, entre otros, los derechos a la igualdad, a su pleno desarrollo físico, mental y social y a participar y a expresar libremente sus opiniones.

La FMM ha mostrado siempre su interés por identificar las necesidades reales que ha venido demandando la Infancia y Adolescencia en nuestra región, y es nuestro objetivo colaborar en el desarrollo normativo como en el institucional para ofrecer cobertura a dichas demandas.

En este XXVII aniversario de la Convención, la Comisión de Infancia y Juventud de la FMM quiere mostrar su adhesión expresa a los principios recogidos en dicho instrumento internacional de derechos humanos y reafirma y alienta todas cuantas medidas e iniciativas se adopten en defensa de los derechos de las personas menores de edad.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en el marco de la invitación cursada al efecto por la Federación de Municipios de Madrid a través de su Comisión de Infancia y Juventud, en base a la Ley 18/1999, se compromete en la creación del Consejo de Infancia, así como a promover Planes Municipales para la Infancia y Adolescencia que preserven los

derechos de los niños y niñas del municipio y, por tanto, sean incluidos dentro de su política municipal.

El debate se limita a que los portavoces de los distintos grupos políticos manifiesten el apoyo a la propuesta.

Pregunta la Sra.Soto para cuando está prevista la creación del Consejo a que se refiere la propuesta, contestando el Sr.Santos, Concejal delegado, que se está estudiando y valorando la forma de creación.

La transcrita Declaración Institucional se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### **IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:**

##### **10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de octubre 2016, numerados correlativamente del 1272 a 1443, y de los numerados correlativamente 1263 a 1271 del mes de septiembre, que por error del Departamento de Personal no habían sido incorporados en su fecha, y que constan en el correspondiente Libro de Resoluciones.

La Corporación queda enterada

##### **11.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE 2016.**

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 27 de octubre de 2016, se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio ese mismo día.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, información sobre los siguientes extremos:

-Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-Operaciones con derivados.

-Cualquier otro pasivo contingente, y

-Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada

## **12.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE DE 2016.**

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al tercer de 2016 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado de 2016 que finalizaba el 31 de octubre del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

### 1. Ayuntamiento:

#### 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

**Datos presupuestarios**

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Remanente de Tesorería

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de Plantillas y Retribuciones

**Anexos información**

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

A1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

A5 Flujos internos

B9 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”

B10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

### **3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas**

#### **3.0 Datos generales del Informe de Evaluación**

##### **3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación**

##### **3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria**

##### **3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera**

#### **4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma**

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

### **13.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2016**

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

*“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los*

*órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”*

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de septiembre de 2016 facturas en número de 32, siendo el importe de obligaciones pendientes de 36.213,95.- euros, según Anexo 1 que acompaña al informe.

En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la nueva normativa, RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este trimestre de 6,31 días y se cumple con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada.

#### **14.- MOCIONES DE URGENCIA.**

##### **14.1.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: DACIÓN DE CUENTA.**

\* Expone el Presidente la necesidad de dar cuenta, antes del fin del ejercicio, del expediente de que se trata (CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2015 E INFORME DE AUDITORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SIENDO CONCESIONARIO LA MERCANTIL 4U SPORT UTE).

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

El punto SE INCLUYE como asunto en el Orden del día, y la Corporación queda enterada:

**“DACIÓN DE CUENTA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2015 E INFORME DE AUDITORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE**

## **EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SIENDO CONCESIONARIO LA MERCANTIL 4U SPORT UTE.**

Se da cuenta de los términos del documento de Auditoría de las cuentas anuales y otra documentación contable correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 en el ámbito del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN, siendo concesionaria la entidad 4U SPORT UTE, realizada por la mercantil @LYNER AUDITORES S.L.P., así como del expediente administrativo tramitado al efecto.

La Auditoría ha sido realizada con cargo a la entidad Concesionaria, que da cumplimiento a la obligación impuesta en la Cláusula 22.3.2 del Pliego de Cláusulas y Prescripciones Administrativas que rigen el contrato.

Emitidos Informes jurídicos y por la Intervención municipal.

Queda el Pleno Corporativo enterado de su contenido, a los efectos oportunos.”

## **14.2.- PRESENTADA POR LOS GRUPOS PLVP, PP Y SP, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL AYUNTAMIENTO.**

\* Expone el portavoz del grupo PLVP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

**“**ANTE LA GRAVE SITUACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: Desde los grupos municipales que sostienen esta moción se han realizado diversas reuniones con la representación legal de los trabajadores (R.L.T.), tanto del personal funcionario como laboral del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y hemos llegado de común acuerdo, al siguiente diagnóstico de la situación:

- No existen cauces regulares de comunicación y de diálogo social entre la plantilla y el equipo de gobierno.
- La falta de rigor en la celebración de las mesas paritarias es habitual. El equipo de gobierno abandona las mesas paritarias antes de que acaben las reuniones y tampoco parece existir coordinación entre unos miembros del equipo de gobierno y otros en sus planteamientos. Se demora su celebración y no se firman las actas lo que demora la aplicación de los acuerdos que se adoptan.
- No se comunica con carácter previo a la representación los traslados de personal y se realizan las reuniones que afectan al personal sin presencia de la R.L.T.
- Se deciden traslados unilateralmente sin dar opción a que los conozcan y opten a ellos la totalidad de la plantilla.
- Arbitrariedad y opacidad en las horas extras ya que no se dan explicaciones a la R.L.T. sobre los criterios por los que en unos casos se abonan y en otros se compensan con libranzas.
- No se responden escritos y correos electrónicos dirigidos al equipo de gobierno por las R.L.T.

- Se incumplen los compromisos e informaciones dadas, a título de ejemplo: no se ha cubierto la plaza de administrativo en el departamento de Secretaría.
- Se está produciendo una desmotivación del personal por la falta de expectativas: no hay jornadas ni cursos de formación y actualización del personal ante la entrada en vigor de normas de gran trascendencia para la actividad municipal (como por ejemplo la nueva Ley de Procedimiento Administrativo), no existen procesos de promoción interna.
- Se desacredita a la representación sindical delante de la plantilla.
- Es alarmante la falta de personal, acompañada del aumento de la carga de trabajo y del nivel de exigencia y petición de celeridad en el desarrollo de sus tareas.
- No se cubren bajas: jubilación de un conserje, jubilación de un operario de Servicios Generales, administrativo de secretaria, técnico de Administración General en el departamento de Personal y Contratación... Además se prevé una baja en breve de una auxiliar de Biblioteca y de una auxiliar administrativo de Secretaría.
- Este grave deterioro de las condiciones de trabajo por la incompetencia del equipo de gobierno, está produciendo una gran desmotivación, descontento y desunión del personal.

Ante ello, los grupos que suscriben plantean la adopción de los siguientes acuerdos:

- Mantener una actitud de diálogo fluido y eficaz con todos los representantes de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento.
- Respetar los convenios y acuerdos colectivos existentes, así como los mecanismos y mesas paritarias que existen para su seguimiento e interpretación.
- Evitar cualquier agravio comparativo en cuanto a remuneraciones, compensaciones de tiempo de trabajo, organización de vacaciones, reparto de tareas, etc., ajustándose a métodos establecidos de forma transparente y planificada y dentro del marco de los acuerdos y convenios vigentes en el Ayuntamiento.
- Garantizar el seguimiento y respuesta de las peticiones e incidencias de los representantes de los trabajadores y de los trabajadores en general, en lo que respecta a temas laborales y de orden interno del Ayuntamiento. Para ello, podría estudiarse la ampliación del uso de la herramienta de firma ya existente en el Ayuntamiento.
- Favorecer el uso de la intranet como herramienta de mejora y garantía para el desarrollo de la actividad de los trabajadores y responsables municipales.
- Favorecer y proporcionar la formación de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento para garantizar su preparación para desarrollar sus cometidos profesionales y poder atender adecuadamente a los asuntos que deben desarrollar. Con carácter inmediato y prioritario abordar la necesaria formación para adaptarse al reciente cambio en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cobertura de plazas vacantes con agilidad, transparencia y en libre concurrencia.
- Revisión de la R.P.T. para actualizarla y que refleje la estructura de puestos, así como los cambios de puestos que se lleven a cabo, con carácter previo.

- Abordar una planificación del trabajo del Ayuntamiento con la participación de las diferentes áreas, departamentos y trabajadores, de modo que se pueda mejorar el resultado del trabajo final.
- Clarificar áreas y competencias de cada una de ellas.
- Dedicar más tiempo a comunicarse en cada área con el concejal responsable y a coordinar las diferentes áreas. Destacando la necesidad de realizar un seguimiento de la ejecución de trabajos y ejecución de las aplicaciones presupuestarias, para mejorar el control de gestión y presupuestario del Ayuntamiento de forma periódica y recurrente.
- Clarificar los criterios organizativos que permitan atender adecuadamente al ciudadano.”

Leída la moción por el portavoz del grupo PLVP el Sr.Presidente advierte que la moción no plantea la adopción de ningún acto administrativo por lo que no procede la inclusión en el orden del día ya que lo acordado no tiene eficacia administrativa, son valoraciones subjetivas y acusaciones no probadas, y menos aún materia de competencia plenaria.

Los grupos que firman la moción persisten en su presentación y sometida la urgencia a votación es aprobada por dieciséis votos a favor (grupos C´S, PLVP, PP, VPEP, SP) siendo dos las abstenciones (grupo PSOE), manifestando el Sr.Moreta que urgente es lo que no puede esperar más tiempo y pregunta cuántos días se ha tardado en preparar esta moción. Contesta la Sra.Soto que los trabajadores se dirigen a ellos comentándoles su problemática diaria y transcurre el tiempo necesario desde que se conoce la situación hasta que se valora la problemática y se consulta con los trabajadores, si en el texto redactado se ha recogido su sentir y la realidad. Añade el Sr.Fernández que se ha trabajado en la moción hasta el mismo lunes, día en el que los trabajadores validaron el texto. El Sr.Cobo considera que hay problemas importantes que hay que debatir y cuyo tratamiento no admite demora. El Sr.Nadal, por el equipo de gobierno, señala que votan a favor de la inclusión de la moción en el orden del día, pero suscribiendo las palabras del Sr.Presidente.

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por quince votos a favor ( grupos C´S,PLVP,PP, VPEP, SP) siendo dos los votos en contra (grupo PSOE).

El punto SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

\* Incluida la moción en el orden del día, el DEBATE lo inicia el Sr.Cobo señalando que los trabajadores del Ayuntamiento hacen diagnóstico común sobre un mal clima laboral y eso redundaría en las condiciones de trabajo y en la atención al ciudadano; la moción está presentada de común acuerdo con los representantes de los trabajadores funcionarios y laborales y firmada por tres grupos que son PLVP, PP y SP, si bien es un texto que resume la propuesta que redactó el PSOE, aunque luego no quiso firmar la moción; que lleva nueve años de Concejal y nunca se



ha planteado algo así, desmotivados los trabajadores, lo que es síntoma del mal gobierno habiendo estallado el problema al año y medio de legislatura, que se trata de recuperar el diálogo social y mejorar el clima laboral; añade que el problema se inició con protección civil y continúa con el resto de la plantilla.

La Sra.Cáceres manifiesta que cuando se conoce un problema para valorar hay que escuchar a todas las partes implicadas y que los firmantes de la moción solo se han sentado con los representantes de los trabajadores, no con todos los trabajadores; que la situación descrita no es real; que la relación entre trabajadores y equipo de gobierno es otra; que éste no es el foro para discutir esto; que los representantes siempre han pedido reuniones, las ha habido, y no se han trasladado aquí; que se han hecho los traslados solicitados por los trabajadores; que hay una carencia de personal y no ha habido promoción profesional desde hace años, que lo mínimo es oír también a la otra parte.

El Sr.Moreta dice que hay que distinguir entre trabajar y estrategia, y no está convencido de que los problemas organizativos de la índole que se plantean se puedan solucionar con mociones de urgencia; y vuelve a preguntar cuántos días se ha tardado en elaborar la moción, pues técnicamente son 17 días; que luego se queja la Sra. Soto de que no se llevan a tiempo cosas a las Comisiones Informativas, por lo que le pide algo de coherencia en sus manifestaciones; que a él no le han contestado ni PP ni PSOE, solo SP, que reconoce que el texto de la moción recoge las propuestas del PSOE en un 50 o 60%, y resulta que la moción la firman los otros tres partidos; que estos problemas no se solucionan por la vía de la urgencia; que en el PSOE siempre está al lado de los trabajadores en sus justas reivindicaciones, pero no ve positivo hacerlo por esta vía; que esto se parece mucho al problema de protección civil y su pronóstico no es halagüeño.

La Sra.Soto manifiesta que hay que prestar la máxima atención a los trabajadores, que con el PP en el gobierno jamás se planteó esta problemática; que no solo se están trasladando las quejas de los representantes sino también las de otros trabajadores a lo largo de esta legislatura; que se está dividiendo al personal y generando enfrentamientos; que los firmantes de la moción no quieren sacar rédito político de este asunto y por eso ofrecen soluciones, que si quisieran aprovecharse solo relacionarían los problemas; y que las cosas se presentan cuando están maduras y preparadas y eso lleva su tiempo; quieren que la plantilla trabaje en condiciones óptimas para poder cumplir con sus tareas y dar un buen servicio al ciudadano.

El Sr.Fernández señala que la moción refleja claramente los problemas transmitidos por los trabajadores; que si el Sr.Moreta quiere apuntarse el tanto pues que lo haga a pesar de su obsesión patológica de no hablar ni con PP ni con PLVP, que diga que no firma la moción por eso; que no quieren ser cómplices de la situación que se describe en la moción, y que son responsables de

atender el Ayuntamiento dentro y fuera; que no hay rédito político, y no se ha acudido a los medios de comunicación; que se trabaja por la situación óptima del personal del Ayuntamiento pues problemas como estos no ha habido desde que es Concejal, que no van a parar y que desde mañana “otro gallo cantará”.

El Sr.Nadal manifiesta que hasta ahora se ha negociado y aceptado todas las reivindicaciones de los representantes; que indudablemente todo se puede mejorar, por ello se convocarán mas mesas paritarias, con mayor frecuencia.

El Sr.Cobo dice que se ha recabado el mayor apoyo posible para esta propuesta, incluso el del PSOE aunque después no quiso firmar con otros grupos, aunque estando de acuerdo con el fondo no ve porque tiene que haber problemas para firmar; que los representantes hablan en nombre de sus representados y que si estos están descontentos con aquellos pues hay un procedimiento en la ley para revocarlos; que se está deteriorando el servicio al ciudadano; que el equipo de gobierno debe recapacitar y dialogar, pues todo lo que toca lo estropea en perjuicio de los vecinos.

La Sra.Cáceres se pregunta donde está la actitud de diálogo de los grupos de la oposición, que no han contactado con el equipo de gobierno para oír su versión y que está utilizando políticamente el supuesto problema, que quizá son esos grupos quienes tienen un obsesión patológica para no escucharles o para ponerles zancadillas; que el único problema que hay es la carencia de personal y las consecuencias de ello y la imposibilidad legal de aprobar una OEP.

El Sr.Moreta reitera que el PSOE está de acuerdo en apoyar a los trabajadores, pero no está de acuerdo en que esta sea la vía buena, porque ya ha fracasado con protección civil; le dice al Sr.Fernández que no se equivoque con él, que no quiere apuntarse méritos por trabajar, pero que lo que no puede ser es que no se reconozca el trabajo de terceros y se aprovechen de ese trabajo; que el PLVP y el PP adolecen de una falta de valentía y gallardía que si ha tenido SP, que tiene la honradez de reconocer que todas las propuestas sin cambiar una sola coma son el resumen hecho por el PSOE tras la reunión en la que se escuchó a los representantes de los trabajadores municipales el día 9 de noviembre; que aún así el PP al menos le llamó el día 10 a las 11:11 horas para pedirle permiso para utilizar su trabajo, a lo que contestó afirmativamente, y desde luego lo ha usado bien sin cambiar una coma; que no va a leer en público los correos electrónicos que remitió a los representantes de CSIF y al Sr.Cobo, que no va a imitar lo que ella hizo un día un día con los correos que había cruzado con el personal de la piscina descubierta; que el Sr.Fernández y el resto de PLVP no ha cambiado ni una coma ni han trabajado nada, ni aportado nada, lo que demuestra la incapacidad del Sr.Fernández que tanto escribe y tan mal lo hace; y se pregunta si el PP ha trabajado algo, pues son dos grupos que tanto dicen que trabajan y que los demás no trabajan nada; añade que el PSOE ha escuchado y valorado y está

de acuerdo en apoyar a los trabajadores, pero que esta no es una buena vía para ello.

La Sra.Soto dice que lo importante son los trabajadores y replica al Sr.Moreta que no hay ninguna obsesión por ser protagonistas; reconoce que en este expediente concreto ha trabajado poco y que comunicó a los demás que no se debía utilizar su texto sin su permiso; en cuanto a la actitud de diálogo a la que alude la Sra.Cáceres entiende que se refiere para con el equipo de gobierno, y así le recuerda que tanto PP como PLVP se han sentado en dos ocasiones con ellos con el tema de protección civil, y ha pedido convocatoria de comisión informativa en relación con la escuela infantil, y han presentado múltiples escritos y a nada se les contesta; que hay que venir al Pleno a exponer y a dar las pistas al equipo de gobierno de por donde tiene que ir.

El Sr.Fernández manifiesta que lo importante es la moción y los problemas de los trabajadores; que no sabe a qué vías o méritos se refiere el Sr.Moreta; que sus mociones mal redactadas se cumplen y que las del PSOE bien redactadas no se cumplen porque no les hace seguimiento; que cada uno es esclavo de sus afirmaciones y rehén de sus actos; que la realidad es que los trabajadores trasladan una situación complicada y de mal solución, visto lo de protección civil; que espera que se tomen medidas a partir de mañana , que espera que reconozcan el problema y que trabajen y que se sumen junto con el PSOE a la moción.

El Sr.Nadal dice que lo que se ve es que los firmantes de la moción no defienden a los trabajadores, sino que su objetivo es desgastar al equipo de gobierno utilizando siempre a los más débiles; que buscan enfrentar a los trabajadores con el equipo de gobierno y que eso no es bueno; que el equipo de gobierno siempre concede a los trabajadores todo lo que piden y está en sus manos, porque son unos auténticos profesionales.

Finalizado el debate, la moción, se somete a votación.

La moción es aprobada por nueve votos a favor (grupos PLVP, PP, SP), siendo seis los votos en contra (grupos C´S, VPEP) y dos las abstenciones (grupo PSOE).

#### **14.3.- PRESENTADA POR LOS GRUPOS PLVP, PP Y SP, ANTE EL DEBATE ANUAL SOBRE POLITICA GENERAL EN EL MUNICIPIO**

\* Expone la portavoz del grupo PP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“Desde los grupos municipales que sostienen esta moción y ante la convocatoria de este pleno extraordinario para el próximo 12 de diciembre

a las 9:00 horas, se plantea la dificultad de asistencia por parte de los vecinos del municipio, restringiendo la transparencia en las actuaciones de la gestión municipal y, por tanto, el conocimiento de los vecinos de la situación del municipio.

Por lo tanto se propone:

1.- Instar a la alcaldía-presidencia a desconvocar el pleno notificado al efecto y convocarlo a las 19:00 horas, para el presente 2016.

2.-Para que surja efecto a partir de 2017, instar a modificar el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, añadiendo en la sección "Del debate anual sobre política general en el municipio de Villanueva Del Pardillo" el siguiente texto: *"...el debate se celebrará durante el último trimestre del año, una vez oída la Junta de Portavoces y fijada fecha por esta Junta, y será convocado con una antelación de 17 días naturales y en horario de tarde."*

Leída la moción por la portavoz del grupo PP, el Sr.Presidente indica que dado que lo que se propone es "instar al Alcalde-Presidente", y que desde este momento se da por instado, resulta innecesario la admisión de la moción y su posterior debate y en su caso aprobación.

La Sra.Soto mantiene la presentación de la moción y argumenta que la necesidad y urgencia de su aprobación es consecuencia de que la sesión está convocada para el día 12.

Sometida la urgencia a VOTACIÓN es aprobada por unanimidad de los asistentes, pasando pues a formar parte del orden del día.

El debate comienza con la intervención del Sr.Cobo que califica la moción de sencilla y razonable; que entrevistado por el periódico Clave Local el Alcalde manifiesta que hay mucho diálogo y ante esa respuesta se pregunta ahora qué sentido tiene debatir sobre el estado del municipio un día laborable por la mañana, casi en la clandestinidad, pues no se trata de hablar entre los corporativos, que eso no es lo que se pretende, que pocos vecinos van a poder asistir; pero que cierto es que la convocatoria es facultad del Alcalde por lo que le pide que recapacite, desconvoque y fije fecha para otro día en los términos de la moción.

El Sr.Moreta señala que la única ventaja es que se puede acabar la sesión para el aperitivo o para el café a diferencia de las sesiones ordinarias que cuando terminan ya están cerrados los bares; pregunta porqué otros actos del Ayuntamiento, como las entregas de premios por ejemplo, no se hacen a las nueve de la mañana.

La Sra.Soto indica que cuanto más exposición de esa sesión mejor para facilitar a los vecinos su asistencia; que no hay que olvidar que las sesiones ya no se graban ni se cuelgan en la web, y eso que C´S es el partido de la transparencia, que no hay quien los entienda; que en la Junta de Portavoces ella junto con el portavoz

del grupo PLVP pidieron expresamente que la sesión se celebrara por la tarde, y que eso está en manos del Alcalde.

El Sr.Fernández manifiesta que en la Junta de Portavoces el Sr.Nadal señaló que transmitiría la petición que en este sentido se formuló por PP y PLVP, a la que se adhirió SP, al Sr.Alcalde si bien ya señaló que era potestad de éste; añade que a Rivera, a Villacís, a la diputada de C´S que estaba hasta hace un momento en el salón, a todos les va a decir que no desde el equipo de gobierno no se responde a las peticiones, a las preguntas, la desactualización de la web, que no se cuelgan los videos, que son opacos C´S y VPEP.

El Sr.Cobo dice que se ha argumentado suficientemente la moción y que si el Sr.Alcalde persiste en su decisión la sesión no servirá para nada y que las acciones tienen consecuencias y que acudirá a los medios.

El Sr.Moreta ruega al Sr.Alcalde reconsidere su actitud.

La Sra.Soto manifiesta que el Reglamento Orgánico habla de la fecha pero no de la hora, que cuando se redactó ni siquiera se planteó que pudiera ser por la mañana y que el espíritu era la mayor transparencia.

El Sr.Fernández anuncia que buscará la forma legal de modificar el Reglamento Orgánico.

Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN.

La moción es aprobada por once votos a favor (grupos PLVP, PP, PSOE, SP), siendo seis los votos en contra (grupos C´S, VPEP).

## **15.- RUEGOS.**

### **Formulado por el grupo PP:**

Los presupuestos del Ayuntamiento para 2016 aprobados por unanimidad, incluyen una partida destinada a la compra de banderas para los edificios públicos. Durante la celebración de las fiestas patronales de San Lucas se sustituyeron las de la Casa Consistorial, entendiéndose que serían las primeras de otras, como el edificio de la Policía Local, la Base de Protección Civil, Tamara Rojo, Biblioteca La Casona, Centro Cívico, etc. No entendemos que a poco más de un mes para la finalización del año y por tanto del presupuesto, todavía no se hayan repuesto, pero lo que no se entiende de ninguna manera, es que después de sustituir las de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a los pocos días se vuelvan a poner las deterioradas. Por lo tanto ROGAMOS se agilicen las gestiones para la compra de banderas y sean instaladas en todos los edificios municipales que cuentan con mástiles, antes de que finalice el presente ejercicio presupuestario.

Quedan Enterados.

**Formulados por el grupo PLVP:**

Por el portavoz del grup PLVP se formulan verbalmente dos ruegos, en relación con la rehabilitación del Centro cívico y su deseada apertura y en relación con la mala visibilidad en la Avenida de Juan Carlos I.

Quedan enterados.

**16.- PREGUNTAS.**

**Formuladas por el grupo SP:**

1.- El “arreglo” periódico de los caminos de Villanueva del Pardillo debería consistir en la eliminación periódica de algunas hierbas que los invaden e impiden el paso para que sean transitables (incluso fomentando que se haga por medios no mecánicos como las ovejas, en coherencia con los compromisos adquiridos en la declaración institucional a favor del Día de la Trashumancia); sin embargo, observamos que lo que han hecho ha sido arar los caminos, estropearlos y dejarlos arrasados. Se han arrancado de cuajo encinas y en lugares como el Camino de las Dehesillas se han llevado por delante todo tipo de vegetación. Le invito a comprobar que es imposible dar un paseo hasta Villafranca por el camino vecinal dado el estado en que ha quedado. ¿Qué responsabilidades piensa asumir o reclamar a los responsables de este destrozo?

Contesta el Sr.Díez que la reparación de caminos se ha llevado a cabo como en años anteriores gracias a la colaboración del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama; que estos trabajos se han efectuado mediante el paso de una máquina motoniveladora y al haberse realizado en este época ha coincidido con un periodo de lluvias por lo que algunos caminos se han embarrado; que aquéllos que se han comprobado que no habían quedado bien debido a las lluvias y al paso masivo de vehículos, como el tramo de vía pecuaria del Cordel de la Lana que conduce al Centro de Hípica, han sido repasados de nuevo; que se ha comunicado que se repasarán de nuevo en la medida de lo posible en la temporada de primavera; que se les ha comunicado el derribo de una encina al paso de la máquina, lamentándose este accidente de carácter fortuito ya que los trabajos se realizan con una extremada precaución.

2.- Sobre la campaña “Días Mágicos” de descuentos y promociones del comercio local de Villanueva del Pardillo que estaba patrocinada por el Ayuntamiento, la Cámara de Comercio e

Industria de Madrid y la Comunidad de Madrid, nos llegan las siguientes quejas:

- Algunos comerciantes se han dirigido a nuestro grupo municipal y nos manifiestan que no se ha contado con ellos y hubieran participado si se les hubiese pedido.
- Dada la opacidad y falta de información con la que se ha diseñado esta campaña, se han encontrado con que los clientes venían a pedirles descuentos sin que ellos participasen en la iniciativa.
- La propaganda es contradictoria, en un folleto aparecen unos comercios y en otro algunos diferentes.  
¿Cómo se ha organizado esta campaña y por qué no se ha contado con todos los comercios del municipio?

Contesta el Sr. Díez que la organización del evento se realizó a propuesta y en colaboración y coordinación con la Asociación de Comerciantes de Villanueva del Pardillo, pues desde el Ayuntamiento se cuenta con las agrupaciones de empresarios del municipio con el fin de fomentar la participación de los mismos y la transparencia del evento; que actualmente se cuenta con una base de datos tanto a nivel de comercio, como de hostelería, en el que no se incluye el cien por cien de los mismos, ya que estar incluido en dicha base de datos es de carácter voluntario y no todos los comercios quieren formar parte de ella,; que este es el medio por el cual se da difusión a los proyectos que se ponen en marcha y así se ha hecho con el proyecto de comercios mágicos invitándoles a participar en la campaña; que ASEVAP envió correo a sus asociados comunicándoles el evento; que convendría saber si los comercios que han presentado la queja están o no en la base de datos, para si no es así solventarlo para futuras ocasiones, aunque desde la Concejalía de Promoción empresarial se ha enviado el correo a 66 comercios y 31 cafetería/ restaurante desde ASEVAP a 50 comercios; que la propaganda no es contradictoria pues por un lado está el díptico realizado por la empresa adjudicataria del proyecto a través de la Cámara de Comercio en el que se incluyen todos los comercios participantes (un total de 28 comercios), los mismos que aparecen en la pagina web diseñada para la campaña, y por otro lado en un A5 aparte aparece una promoción diseñada por ASEVAP en la cual participan exclusivamente los comercios asociados a dicha Entidad.

#### **Formuladas por el grupo PSOE:**

1.- En el Pleno del 27 de enero de este año preguntamos por un conjunto de problemas en aceras que generaban peligro para los transeúntes, de tal manera que se habían producido caídas de varias personas en los puntos que se describían. Uno de los puntos que se citaban en nuestra pregunta de entonces se refería al bordillo pintado de amarillo que separa el carril-bici de la calzada en la

calle Cervantes. El concejal del área de Infraestructuras nos contestó diciendo: “Que en cuanto a la posible actuación en la calle Cervantes, se trata de una instalación que afecta al carril-bici, por lo que por razones de seguridad vial cualquier medida a adoptar para por la valoración tanto de los servicios técnicos, como de la policía local, a los que se les solicitará los informes pertinentes”. Recientemente hemos conocido que hay algún vecino más que se ha caído y lesionado como consecuencia del bordillo pintado en amarillo que separa el carril bici de la calzada en la mencionada calle de Cervantes. Por este motivo queremos reclamar la atención sobre la cuestión pidiendo que se tomen medidas adecuadas para preservar la seguridad de los ciclistas y también de los peatones que transitan por allí. No olvidemos que el carril-bici de nuestro municipio es usado por muchos vecinos para caminar, pues realmente es una acera terminada en forma de carril-bici y no responde a un verdadero proyecto de dotar al municipio de una vía segura de disfrute para los ciclistas. Así pues, en relación con lo descrito y ya denunciado por el PSOE en el Pleno de enero de este año, queremos saber ¿qué gestiones se han realizado hasta la fecha y qué medidas se piensan tomar al respecto?

Contesta el Sr.Díez que desde el Servicio técnico municipal se desestima la eliminación del bordillo dado que da continuidad al carril-bici, es decir, que tiene su justificación por razones de seguridad; lo mismo en la calle del Mercadona, donde el bordillo tiene una función disuasoria de aparcamiento que bloquearía el carril-bici; en definitiva, que habría de cambiar el trazado rompiendo la continuidad del carril-bici.

2.- El pasado mes de octubre el presidente de la Asociación de Mayores de Villanueva del Pardillo presentó una propuesta por registro en la que se proponía un nuevo servicio, que había sido consultada comentada previamente con los voluntarios de Protección Civil. Dicha actividad consistía en la toma de tensión del Centro Municipal de Mayores. La propuesta consistía en que semanalmente, con día y un horario concertado, siempre y cuando la actividad de la agrupación lo permita, los voluntarios ofrecerán el servicio de tomar la tensión a los mayores que lo deseen. Esta actividad pondría en valor a nuestros voluntarios de Protección Civil, que tendrían mayor participación en la actividad del municipio. Por otra parte, nuestros mayores recibirían un servicio beneficioso para su salud, gratuito y cercano a sus domicilios sin petición de cita previa y sin tener que acercarse hasta el Centro de Salud. En base a esta exposición y teniendo conocimiento de que no ha comenzado a prestar este servicio, realizamos la siguiente PREGUNTA ¿Tiene prevista alguna actuación para su puesta en marcha?



Contesta el Sr.Nadal que no consta ninguna petición en tal sentido formalizada a través del Registro de Documentos; que si ha habido conversación con el Sr.Lavena al que comunicó que era una buena idea pero que habría que consultar con la Agrupación de Protección Civil, y que comentado con la Coordinadora ésta le contesta que lo consultaría con los voluntarios, y que no ha habido más noticias, que entiende que contestará cuando pueda habida cuenta de su situación personal y no habiendo otro interlocutor por indicación de ella misma.

3.- El año pasado, en el Pleno Ordinario del mes de octubre, preguntamos al gobierno municipal por los Presupuestos del año 2016. En aquella ocasión les advertimos de la necesidad de presentarlos para que pudieran estar aprobados antes de finalizar el año en curso. Cuestión ésta de plena vigencia y que es aplicable también al presente año para los Presupuestos del año 2017. La concejal de Hacienda nos contestó el 24 de octubre que ... “ el documento se está elaborando y existe un calendario de trabajo, que se trabaja justos de tiempo porque ha habido que esperar a los datos de la SUM, más aún así confía en llegar a tiempo”. Hoy estamos a 30 de noviembre y aún no hemos oído nada sobre los Presupuestos de 2017, si el año pasado confiaba en “llegar a tiempo”, no sabemos si este año podemos confiar en que Ud. nos diga lo mismo para los Presupuestos de 2017. En el Pleno Ordinario del 27 de enero de 2016, volvimos a preguntar a la concejal de Hacienda sobre la situación de los Presupuestos municipales para el propio 2016- que aún no se habían presentado-. En esta ocasión preguntamos sobre las razones por las que no se habían podido presentar aún los Presupuestos para el año 2016. Y nos contestó “. todos saben que el punto de partida del Presupuesto 2016 no ha sido el más deseable, que se ha tenido en la reunión este mes; que la tramitación se dificulta no solo por la necesidad de incorporar los datos de la Sociedad Urbanísticas en liquidación en el Registro Mercantil, ya que en la escritura dice que no será efectivo hasta la inscripción; que se incorporaron los datos de una Sociedad que cuenta con fondos propios negativos, en quiebra y Cobn una elevada morosidad, con sectores no finalizados, infraestructuras deficientes en las Viviendas de Protección Oficial... y que por todo ello, podría facilitar cualquier borrador, pero no un documento real; que en el ejercicio 2016 todavía rige el Plan de Ajuste, que no permite hacer todo lo que se quiera; que facilitará un documento en el momento en que se disponga de uno que contenga datos reales”. Hoy estamos a noviembre y la Sociedad Urbanística ya está inscrita en el Registro Mercantil, si bien dudamos de que sus cuentas reflejen la imagen fiel de las obligaciones que se han transferido al Ayuntamiento por esta vía de la liquidación. Recordamos que el año pasado, el PSOE no estuvo de acuerdo con la excusa esgrimida por el equipo de gobierno, pues los Presupuestos son una previsión de ingresos y una estimación de gastos, y se puedan elaborar en un horizonte de cierta, pues deben poder asumir los cambios en el entorno y las diversas contingencia que se puedan producir en el transcurso de su vigencia. El

Presupuesto de 2016 se aprobó inicialmente en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de abril del mismo año 2016, cuando ya habían transcurrido cuatro meses de este año. En ese Pleno, la concejal de Hacienda manifestaba que “.. el presupuesto se basa fundamentalmente en inversiones que hay que ejecutar antes de que finalice el ejercicio...” Y añadía también “... que como concejal delegada es la primera que desea unos presupuestos participativos, pero que en ésta ocasión, dado las circunstancias que concurren, no ha habido tiempo”. Hoy es 30 de noviembre y ya sabemos que no se han podido ejecutar inversiones previstas en los Presupuestos, seguramente el retraso en la aprobación de los Presupuestos 2016, tenga mucho que ver en ello, además de otros factores. Y de los presupuestos participativos no hemos oído ni una palabra para los del año 2017. ¿Qué tiene que decirnos el equipo de gobierno y la concejal de Hacienda sobre los Presupuestos de 2017?

Contesta la Sra.Gamoneda que en octubre de 2015 llevaba el equipo de gobierno tres meses y medio constituido y el principal retraso para la aprobación del Presupuesto 2016 fue la incorporación de la contabilidad de la SUM a la del Ayuntamiento, y que no hay que olvidar que se aprobó dentro del ejercicio correspondiente por primera vez desde 2011, y por primera vez por la unanimidad de los Concejales; que para 2017 lleva trabajando un tiempo pero que ciertas incertidumbres, como por ejemplo las retribuciones de los funcionarios, pendientes de los Presupuestos del Estado, lo están retrasando; que además en diciembre se siguen pagando facturas y hay que saber datos para incorporar al remanente; que no se tardará mucho en su presentación; que hay inversiones no ejecutadas pues es sabido que el presupuesto es previsión; en cuanto a la participación en el proyecto, que le gustaría pero no es posible por la limitación de los medios con los que se cuenta; que el personal informático trabaja en la web para reforzar la participación vecinal.

4.- En reiteradas ocasiones, en este mandato y en el anterior mandato, el PSOE viene reclamando que se apoye a los Clubes Deportivos sin ánimo de lucro de Villanueva del Pardillo. Sin embargo, ni con el PP, ni con la coalición de Ciudadanos-Vecinos, hemos logrado que se supere la actual situación en la cual se penaliza a los Clubes Deportivos imponiéndoles un canon por el uso de las instalaciones y beneficiando a entidades que tienen ánimo de lucro y desarrollan actividades deportivas en el municipio al amparo de la concesionaria de las instalaciones deportivas municipales, nos referimos a 4YouSport. Hemos relatado, denunciado y puesto de manifiesto en varios Plenos del Ayuntamiento, las irregularidades de 4YoySport y hemos pedido medidas al concejal de Deportes al respecto de ellas, pero no ha habido una respuesta efectiva hasta ahora. Al contrario, en el Pleno de septiembre denunciarnos que, mientras a determinados clubes deportivos se les cobra un canon

por usar el Colegio “Carpe Diem” a otro vinculado a 4YouSport, se le habían concedido las canchas exteriores para dar clases de baloncesto durante todas las tardes y los sábados por la mañana, y para toda la temporada. Esta concesión no sabemos si contaba con informes favorables de los técnicos municipales, imaginamos que no se dio sin contar con ellos, salvo que se les haya ocultado u omitido el hecho. Difícil de comprender, frente al celo mostrado en contra de los clubes deportivos no vinculados a la concesionaria 4YouSport. En el pasado Pleno, el concejal de deportes, exhibió unas facturas emitidas por 4YouSport para cobrar al Club Europeo de Madrid por el uso de sus instalaciones, en las que imparte las clases de la concesionaria 4yousport. Nos hemos quedado sin saber si también iban a cobrarles por usar el Colegio “Carpe Diem” o eso iba a ser gratis, mientras los clubes de artes marciales deben pagar por usar el pabellón cubierto de ese mismo Colegio. A lo largo del mandato, hemos oído al concejal de Deportes que iba a tratar de quitar el canon, que iba a tratar de favorecer y apoyar a los Clubes Deportivos; pero esas manifestaciones han quedado en nada, pues dijo en el pasado Pleno de octubre que había tres informes contrarios a eliminar el canon a los Clubes Deportivos de artes marciales. Sin embargo, esos informes deben de ser secretos y no los aportó en la respuesta del concejal en audiencia pública durante el Pleno de octubre. También hemos oído que otros clubes deportivos, como el de patinaje, están comenzando a tener problemas con el uso de la pista cubierta anexa al Polideportivo Infanta Cristina. Por no hablar del Club de Fútbol, que con gran esfuerzo sale adelante con un equipo en tercera división y fomenta el deporte de base en todas las categorías con los equipos de niños. El PSOE logró aprobar en el Pleno de octubre de 2015 una moción para apoyar a los clubes deportivos sin ánimo de lucro de Villanueva del Pardillo con un programa de ayudas que, como mínimo, tuviera como dotación el importe del canon que se les cobraba. Esta moción no podrá llevarse a cabo hasta que el Plan de Ajuste impuesto a Villanueva del Pardillo por el Partido Popular, según nos recuerda el equipo de gobierno. El último recordatorio nos lo hizo el Concejal de Deportes, también en el Pleno de octubre, pero de 2016, cuando nos dijo que “serían continuistas hasta el 2032”, cuando acaba el Plan de Ajuste. Pues si eso es una frase real y no retórica, le tenemos que advertir que faltan 16 años. No sé si van a poder aguantar tanto tiempo con un marco así para una política municipal que necesita de progreso y de cambio. En resumen, la pregunta que queremos hacerle es muy sencilla, ¿qué plan alternativo al que hasta ahora han desarrollado tienen para apoyar al deporte de base y a los clubes deportivos sin ánimo de lucro de Villanueva del Pardillo?

Contesta el Sr.Santos que dijo 2022, no 2032, o fue un error, y que claro está que no es lo mismo 6 años que 16; explica que no es lo mismo la empresa 4USPORT UTE, concesionario, y el Club Europeo, que no es una empresa sino un club del municipio; que se

ha trabajado en el fraccionamiento del pago del canon y se trabaja en la eliminación del mismo, en poner en marcha la figura del patrocinador, en mantener reuniones periódicas; que es prioritario recuperar los servicios recortados o eliminado por el anterior equipo de gobierno; que ese es el plan de trabajo; que eliminando el Plan de ajuste se podrá actuar de otra forma pues su vigencia coarta e impide toda intervención en el campo del deporte.

5.- Sobre el contenido de la auditoría presentada sobre la concesión deportiva.

Contesta la Sra.Gamoneda que efectivamente las cuentas presentadas y el informe de la auditoria no cuadran en ningún número y que han presentado posteriormente por Registro la subsanación del informe, que habrá que estudiar la documentación y valorarla.

#### **Formuladas por el grupo PP:**

- de la sesión anterior: Tras la celebración del Pregón del pasado año, manifestamos nuestro malestar por haber destinado 590 euros a un cóctel para los invitados del equipo de gobierno de Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo, mientras que solo un mes antes, el alcalde había manifestado que no era posible tener fiestas por carecer de presupuesto. Este año el Grupo Municipal Popular no ha querido participar de dicho cóctel, dado que sospechamos que, al igual que el pasado año, ha sido con cargo a las arcas municipales, y por ello nos marchamos del Ayuntamiento tras la finalización del Pregón. Este Grupo Municipal Popular no va a participar de una celebración a puerta cerrada, mientras que este Ayuntamiento no destine ni un solo euro a las Fiestas Patronales, entendiéndose que este importe del cóctel estaría mejor empleado si se destinase a la organización de una actividad para los más pequeños o cualquier otra cuyo destino sea el disfrute de los pardillanos. PREGUNTAMOS: ¿Cual ha sido el importe del cóctel realizado tras el Pregón de Fiestas 2016?

El Sr.Presidente se disculpa por no haber contestado y recuerda que él no asistió a la sesión, y que se responderá próximamente. El Sr.Nadal contesta que la pregunta está pasada al gabinete de Alcaldía.

1.- Los presupuestos del Ayuntamiento para 2016 aprobados por unanimidad, incluyen una partida destinada a la mejora paisajística de la Avenida Juan Carlos I, que viene a ser la continuación de la realizada a cargo al PRISMA 2008/2011, por la que se sustituyeron los parterres por zonas adoquinas con árboles, quedando pendiente el tramo comprendido entre las calles Ramón y Cajal y Mister Lodge. Un concejal de este Grupo ya le preguntó

personalmente hace unos meses sobre esta situación pero no llegó a concretar fecha alguna, por lo que no tenemos claro en qué estado se encuentra este proyecto del Paredito Popular. Por lo tanto, PREGUNTAMOS: ¿Cuándo se van a iniciar las obras si queda poco más de un mes para finalice el año?

Contesta el Sr.Díez que es una actuación que ya está adjudicada y que se iniciará su ejecución a lo largo de la próxima semana.

2.- Son muchas las ocasiones en que este Grupo Municipal Popular ha insistido en la falta información que solicitamos por los cauces reglamentarios, es decir a través del Registro General de Entrada de documentos. Para este Grupo Municipal la falta de respuesta a las mismas, peticiones de reglamentarios, es decir a través del este Grupo Municipal la falta de respuesta a las mismas es una muestra más de la poca transparencia con la este equipo de gobierno está lejos de ser una realidad debido al escaso interés de quien lo gestiona, pero para nosotros se ha convertido en una gran dificultad para fiscalizar la acción del gobierno y cumplir con nuestras responsabilidades, aportar propuestas y soluciones, etc. Por hacer un recordatorio de enumeramos las siguientes:

-Solicitud de información (RG 2016/4088, fecha 05/09/2016) sobre: Números de teléfonos de la corporación y su disponibilidad horaria para atender llamadas.

-Facturación de líneas de teléfono de la corporación.

-Convenio con la mercantil Hackity Social Desing SL e información sobre Hackity App.

-Solicitud de la Comisión Informativa sobre la unificación de escuelas infantiles y el comienzo de curso en la E.I Virgen del Soto. (RGE 2016/4241, fecha 13/09/2016)

-Solicitud de información sobre las rutas al IES Sapere Aude (REG 2016/4311, fecha 16/09/2016)

-Relación de documentos de RGE o RGS pedidos en febrero y reiterada la petición el 16/09/2016 (RGE 2016/4310), para que se faciliten con carácter mensual.

-Solicitud de documentos presentado por RGEEntrada o RGSalida que formen parte o hagan referencia a la modificación puntual nº5 del PGOU o Plan Parcial Las Vegas (RGE2016/4306, fecha 16/09/2016)

-Solicitud de las actuaciones de mantenimiento y reforma en los colegios públicos durante los ejercicios 2015 y 2016 (varias solicitudes, la última en octubre de 2016).

-Copia del requerimiento de la Dirección General de Urbanismo respecto a la modificación puntual número 5 del PGOU /RGE 5472/2016).

-Solicitud para consulta de expedientes completos sobre cesión de espacio en fiestas patronales (RGE 5471/2016).

Dado que el ROF no nos permite formular tantas interpelaciones, PREGUNTAMOS: ¿Cuál es el contenido de todos los

documentos (informes, requerimientos, etc) enviados o recibidos por el Ayuntamiento a cualquier entidad u organismo, en relación a la modificación nº5 del PGOU y cuando se compromete este equipo de gobierno a respondernos cada una de las solicitudes anteriormente detalladas y que muchas de ellas han sido objeto de peticiones reiteradas?

Contesta el Sr.Nadal :

“D.G. Urbanismo:

El 8 de enero de 2016: Reunión con el D.G. Urbanismo, D. José Tortosa, para acelerar las tramitaciones dado que no habíamos tenido ninguna contestación acerca de la MPS5 del PGOU propuesta a pesar de haberles requerido en multitud de ocasiones desde mayo'15, fecha de las elecciones a la CAM, dado los diversos cambios en las diversas D. Generales implicadas, que habían retrasado la tramitación de muchos proyectos incluido este.

21/04/2016: con RGE Nº 2016/1975 se recibe en el Ayuntamiento informe de la Dirección General de Urbanismo en el que se concluye que el documento debe incorporar un estudio más amplio y pormenorizado del planeamiento vigente y del propuesto que justifique los cambios planteados, estudio en el que se está trabajando para incorporarlo en la versión final de la MP5 para su aprobación provisional una vez que se presente a Pleno y posteriormente a información pública al ser un MP Sustancial.

El DG de Urbanismo es invitado y participa en la reunión mantenida con el Viceconsejero en noviembre'16 sobre la tramitación de la MP5, estando ya al tanto de este expediente y su tramitación.

D.G. Suelo (dentro de la D.G. Urbanismo)

El 17/02/2016, con Registro General de Salida 2016/590, se remite nuevamente solicitud de informe a D.G. Suelo y lo reciben el 22/02/2016 (acuse de correos), dado que no habían informado aún en relación a la consulta planteada sobre las redes supra municipales.

El 25/08/2016, con RGE Nº 2016/3940, se recibe informe de la D.G. de Urbanismo contestando a nuestra solicitud de informe en relación a las cesiones supra municipales. Informan desfavorablemente la propuesta por no incluir las redes supra municipales previstas en el Proyecto de Reparcelación. Inclusión que estamos estudiando incorporarla a la MP5 dado el cambio de criterio en la D.G. Urbanismo en la que se ha integrado desde 2015 dicha D.G. Suelo.

C.H.T.

29/09/2015 (RGE 2015/4819 de fecha 02/10/2015) se recibe escrito solicitando información complementaria sobre los sectores y poniendo condiciones al sector Las Vegas, incluyendo la obligatoriedad de la construcción de un tanque de tormentas con un coste de inversión cercano al 1.000.000€. Para buscar soluciones, se ha recopilado toda la información al respecto: Plan Parcial, carreteras, proyectos complementarios de obras de urbanización, etc. Se mantienen reuniones con dos equipos profesionales de expertos para analizar la respuesta y presupuestar la redacción de la documentación complementaria.

02/11/2015: reunión con el responsable de la consultoría que redactará el estudio hidrológico.

18/11/2015: reunión con asesoría jurídica especializada en la CHT, para tratar sobre la contestación a esta Confederación.

02/12/2015: reunión con consultoría para elaborar el informe experto sobre la situación planteada por la CHT.

16/02/2016: se solicita presupuesto a la empresa CAI Consultores por correo

03/03/2016: reunión con Seti, sobre el Estudio Hidrológico.

29/02/2016: se vuelve a solicitar presupuesto a CAI, que contesta diciendo que remitirán la oferta el 03/03/2016.

07/03/2016: se indica a la empresa CAI que no se ha recibido su oferta para el Estudio Hidrológico.

Se tramitan las siguientes Consignaciones Presupuestarias para poder contestar el informe de la CHT:

- Contestación Técnica: importe 7.986€ (IVA incluido). Se elabora el documento en la Concejalía de OTV el 07/01/2016. El Concejal de Contratación firma favorable el 07/01/2016 y el de Hacienda el 08/01/2016. Se firma favorable por Intervención el 30/03/2016. Decreto de contratación de fecha 06/04/2016.

- Contestación Jurídica: importe 4.598€ (IVA incluido). Se elabora el documento en la Concejalía de OTV el 05/01/2016. El Concejal de contratación firma favorable el 05/01/2016 y el de Hacienda el 15/01/2016. El Interventor rechaza la consignación el 15/01/2016. El 01/02/2016 el Concejal de OTV y el Alcalde firman un documento en el que se indica que procede la contratación externa del informe jurídico. El 02/02/2016 Contratación emite informe indicando que no procede la contratación externa por encontrarse la contestación a la CHT incluida en el contrato administrativo de servicio de asesoría, defensa y representación del Ayuntamiento suscrito con AG&C Asesores Legales. El 16/02/2016 la Arquitecto Municipal emite informe sobre la contratación de documentos técnicos y jurídicos para atender el requerimiento de la CHT en el que se indica la necesidad de contratación externa. Por último consta en el expediente informe de Contratación de fecha 02/02/2016 (debe ser errónea) en el que se indica que, visto el informe de la Arquitecto Municipal, sigue considerando injustificada la necesidad de contratación externa de asesoramiento jurídico. El 31/03/2016 se solicita informe jurídico al asesor del Ayuntamiento, informe que no contesta. Afortunadamente, la nueva solución propuesta por esta Concejalía a la CHT hará, en principio, innecesario la construcción de un tanque de tormentas y con un coste menor, calculamos entre los 100 y 200.000€, pero no lo sabremos hasta el dictamen definitivo de la CHT.

- Estudio Hidrológico: importe 17.182€ (IVA incluido). Se elabora el documento por la Concejalía de OTV el 10/03/2016. El Concejal de OTV lo firma favorable el 14/03/2016 y el de Hacienda el 15/03/2016. El 31/03/2016 se firma favorable por Intervención. Decreto de contratación de fecha 06/04/2016.

Documentación complementaria:

- El 28/07/2016, con RGE Nº 2016/3611, se reciben los trabajos relativos a Estudios Hidrológicos y de Inundaciones para la MP5.

- El 01/08/2016 se recibe el informe Técnico de los consultores.

- Con RGS Nº 2016/2570 y fecha 09/08/2016, se remite informe incluyendo también el informe del especialista en hidrología para reforzar técnicamente la solución propuesta a las exigencias de la CHT y documentación requerida. Con RGE 000002136e1600009711 y fecha 10/08/2016 se presenta en mano en el Registro de la CHT.

- El 17/08/2016 se recibe correo electrónico del Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, D. Javier Díaz Regañón en el que se indica que han recibido la documentación y que se disponen a revisarla.

- El 29/09/2016 se recibe nueva contestación por correo electrónico de D. Javier Díaz-Regañón, indicando que ya se está estudiando. Aún no tenemos contestación. Se mantiene contacto con el responsable del informe para la obtención del informe favorable de CHT. D.G. EVALUACIÓN AMBIENTAL (ANÁLISIS AMBIENTAL, ACÚSTICO Y SANEAMIENTO)

El 30/10/2015 (RGS 2015/3741) se remite contestación al requerimiento acompañando copia del informe de la D.G. del Medio Ambiente de 24/06/2015, documentación del Estudio y Delimitación del Dominio Público Hidráulico y zonas inundables del río Guadarrama e Informe de MDM Consultores y D. Alfonso San Miguel Ayanz relativo al estudio de los hábitats en el SUZ I-10 y SUZ I-11.

El 17/03/2016 La Arquitecto municipal se pone en contacto con Pilar Lara Zabía de Evaluación Ambiental que indica que el informe de Evaluación está pendiente del de Medio Ambiente, que emite el Director General del Parque Regional del Guadarrama.

El 05/04/2016 Carmen Moreno y José María Nadal mantienen una reunión con el Director del Parque Regional del Guadarrama donde se nos habla de la cartografía europea Red Natura 2000

El 26/04/2016 En reunión en la Dirección General de Medio Ambiente, nos comunican que prestarán especial atención en la tramitación de todos los informes, con especial atención al informe de Evaluación Ambiental.

El 3/11/2016 se mantiene reunión con el Subdirector General, Mariano Oliveros, se ha recibido informe de Medio Ambiente y han dirigido una consulta a la Secretaría General Técnica dada la inconsistencia y contradicción entre la cartografía del Parque y la descripción literal de la ley que marca los lindes del mismo, inconsistencia plasmada también en el contenido del informe del Director del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, solicitando un dictamen sobre qué linderos son los correctos Se ha remitido información complementaria para que se aporte a la consulta dirigida a la SGT. Se ha trasladado esta circunstancia a nuestro equipo de Asesoría Jurídica para evaluar la situación actual y en su caso, las medidas a tomar para avanzar con la tramitación y llegar a buen fin.

22/11/2016 Reunión con el Viceconsejero de Medio Ambiente y DG Urbanismo, D. Miguel Ángel Ruiz para exponer la problemática y solicitar el máximo compromiso de la Consejería con este Ayuntamiento para solucionar de una vez por todas la problemática que aqueja a este sector desde hace demasiados años.”

**3.-** El 18 de noviembre fuimos convocados a una mesa de contratación para declarar desierto el concurso de licitación de la liga de Fútbol7 y Chupetines. En esta mesa, uno de nuestros concejales preguntó cuándo se había enviado la invitación de la licitación a las empresas y la respuesta fue que el día 3 de noviembre. La liga de fútbol 7 ha comenzado cada año el fin de semana después de las fiestas patronales, como muy tarde, y en otras ocasiones a principios del mes de octubre coincidiendo con el inicio de las clases de la categoría de Chupetines. Exactamente



igual en el resto de los municipios aledaños, estas ligas comienzan en el mes de octubre. Es obvio que ninguna empresa se presentaría al concurso cuando todos los equipos ya han tenido que inscribirse en ligas de otros municipios porque en la fecha de comienzo en Villanueva del Pardillo aún se estaría pensando en cómo gestionarlo. La gravedad de este asunto aparece cuando, como viene ocurriendo habitualmente, esta concejalía trabaja tarde y mal, más de 100 deportista del municipio tiene que desplazarse a otros municipios a jugar en una liga porque aquí ya no se les ofrece tampoco este servicio. Entendemos que esto ocurre exactamente igual con la categoría de chupetines, habrá muchos niños de entre 4 y 6 años que se habrán quedado sin poder iniciar sus clases de fútbol. Ante esta situación, PREGUNTAMOS: ¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha sacado a tiempo la licitación de las actividades de Fútbol 7 y Chupetines?

Contesta el Sr.Santos que se ha seguido el mismo procedimiento que en años anteriores, más que los cambios en el departamento de contratación han provocado retrasos.

4.- El pasado 26 de octubre se aprobó una moción por este pleno para obras de mejora y/o reparación de los colegios públicos del municipio. En la misma moción se pidió que se mantuvieran informados de las gestiones al respecto a los grupos de la oposición, cosa que, como ya es habitual, no se ha hecho. PREGUNTA tras el acuerdo adoptado, ¿qué obras se han hecho en los colegios públicos con cargo a la partida habilitada al efecto, con detalle de su importe, y cuáles está previsto realizar teniendo en cuenta que las facturas sobre las mismas deben ser entregadas en el Ayuntamiento antes de finalizar el año, y que cantidad de los 150.000 euros disponibles finalmente se van a gastar en este ejercicio?

Contesta la Sra.Cáceres que no se ha podido gastar nada hasta el momento pues publicado el anuncio en el BOCAM el trámite no ha finalizado; que ya se les advirtió al respecto.

#### **Formuladas por el grupo PLVP:**

- de la sesión anterior:

\* En pasadas sesiones plenarios el equipo de gobierno ante el cierre de la Escuela Infantil Virgen del Soto afirmó que una de las razones en las que se basaron para tomar ésta decisión sería el ahorro de costes que tendría el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. A su vez, nos transmitieron con rotundidad que ningún trabajador sería despido ya que se les reubicaría en Escuela infantil Los Trigales. Desde Partido Local queremos saber ¿Cuál ha sido el

ahorro que se ha obtenido con el cierre de las escuelas infantiles y cuántos trabajadores, finalmente, han sido despedidos?

Contesta la Sra.Cáceres que le faltan datos.

\* Con motivos de las fiestas patronales de San Lucas 2016, desde nuestro partido queremos saber y tener conocimiento de manera pormenorizada de los ingresos que se han tenido como motivo de la ocupación de suelo. Por todo ello, reiteramos, queremos saber de manera individualizada la tasa que han pagado: Feriantes, establecimientos, partidos políticos y todos los obligados al pago de la tasa de ocupación de suelo municipal.

Contesta el Sr.Santos que la contestación por escrito se ha dejado en su bandeja.

\* Nos sorprende nuevamente la escasa capacidad de previsión y organización que tiene el actual equipo de gobierno. Somos conocedores y nos agrada que se puedan organizar eventos que pongan el nombre de Villanueva del Pardillo donde todos queremos, en el mejor sitio. Pero nuevamente, desde nuestra formación suspendemos por las formas al equipo de Gobierno en la organización de la denominada “Batalla de Madrid”, desafío de Guerreros. En sus formas puede estar el éxito o el fracaso de esta prueba. Una formación política de este consistorio informó al organismo correspondiente de las posibles irregularidades que se podrían cometer en el desarrollo de la actividad al no disponer de los permisos necesarios dado el lugar en el que se pretendía celebrar la prueba, un área protegida. Nosotros hace algo más de un mes preguntamos al concejal de Medio Ambiente, Andrés Díez, quien nos informa, que está todo bajo control y que no hay ningún problema. Buenos que en deportes lo tendrían todo controlado también..... Nuevamente y ante la preocupación de posibles participantes, volvemos a preguntar al concejal delegado en Medio Ambiente sobre la cuestión ayer 25 de octubre y nos informa que se ha cambiado el trazado porque no se disponía de los permisos (sorprendentemente todo ello con la prueba ya anunciada por todos los medios posibles), pero que todo está bajo control porque va a transitar por terrenos de propietarios privados y que todos ya están informados y van a colaborar. Para mayor asombro, tras la conversación con el concejal nos llama un vecino del municipio que nos informa literalmente de lo siguiente *“Hemos recibido ayer lunes 24 de octubre una comunicación desde el ayuntamiento en el que nos pide la cesión de nuestro terreno en favor de una empresa privada a nombre de una persona ajena a nuestro pueblo y a quien no conocemos, muy ambigua y abstracta”*. El vecino nos hizo una serie de preguntas que nosotros vamos a dar traslado de manera literal. ¿Qué beneficio económico va a obtener el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo con la

celebración de esta prueba cuando pone a disposición de una empresa privada material y personal del propio consistorio?

Contesta el Sr.Santos que se ha cobrado una tasa por importe de 150 euros.

1.- Pregunta sobre los olores que genera la actividad que se realiza en una nave del Polígono Industrial y que han motivado numerosas quejas por parte de los vecinos.

Indica el Sr.Nadal que contestará por escrito.

2.- Pregunta sobre el peligro de supone la fuente de la Plaza Mayor durante los fines de semana.

Indica el Sr.Nadal que contestará por escrito.

\*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

-----